

ACUERDO NÚMERO 216-2021-SAAS

Guatemala, 28 de junio de 2021

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 3, establece que las Unidades de Planificación son responsables de asesorar a las máximas autoridades de los organismos del Estado a los que pertenezcan, en materia de políticas, planes, programas y proyectos en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

Que habiendo efectuado la revisión del Acuerdo número 065-2014-SAAS, de fecha 13 de mayo de 2014, que contiene el REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, COMO PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, así como las opiniones a) OPI-SAAS-SSA-DAF-01-2021 de la Dirección Administrativa y Financiera, b) OPI-SAAS-DS-UAI-004-2021 de Auditoría Interna y c) DIC-SAAS-DAJ-18-2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; emitidas el 24 y 25 de junio de 2021, se determinó que la Unidad de Planificación fue constituida en una posición organizacional inferior a la establecida en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, siendo pertinente emitir un nuevo reglamento que le permita a la Unidad de Planificación desarrollar sus funciones en una categoría organizacional de asesoría, acorde a las funciones que por mandato legal le corresponden.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 del Decreto Número 50-2003 del Congreso de la República, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículos 3, 9 y 10 del Acuerdo Gubernativo 32-2004, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1. La Unidad de Planificación, adscrita al Despacho Superior, es la responsable de asesorar a la máxima autoridad de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, en materia de políticas, planes, programas y proyectos en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.

Artículo 2. Son competencias y funciones de la Unidad de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los planes operativos anuales, multianuales y los estratégicos institucionales.
- b) Coordinar la elaboración del plan anual de compras, de acuerdo con el plan estratégico institucional.
- c) Participar conjuntamente con la Dirección Administrativa y Financiera de la SAAS, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual y multianual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales.
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional.
- f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología.
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector del sistema presupuestario.
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia.
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.
- j) Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos y demás instrumentos en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.
- k) Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización, normas, procesos y procedimientos de cada unidad administrativa, de acuerdo a los lineamientos que rigen el sector público.

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, C.A.

- l) Proponer a la máxima autoridad institucional, la aprobación e implementación de acuerdos, instructivos, convenios y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a su competencia.
- m) Coordinar la creación y/o modificación ante la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, de los códigos de insumos que son utilizados en los procesos de compra y formulación presupuestaria.
- n) Programar cuatrimestralmente las metas de ejecución física de cada uno de los programas presupuestarios y sus productos y subproductos, así como ejecutar mensualmente dichas metas.
- o) Emitir resoluciones relacionadas con productos, subproductos y metas físicas en el contexto de las modificaciones presupuestarias.
- p) Seguir lineamientos emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo número 065-2014-SAAS, de fecha 13 de mayo del 2014, REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, COMO PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

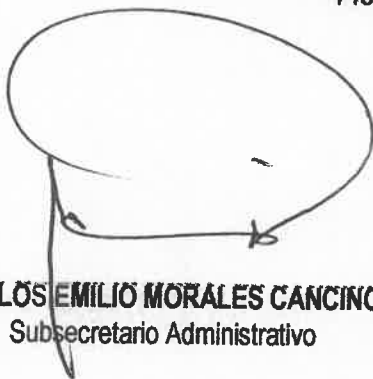
Artículo 4. Los actos y operaciones ejecutadas por la Unidad de Planificación previo a la entrada en vigencia del presente acuerdo, conservan plena validez y efectos legales.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



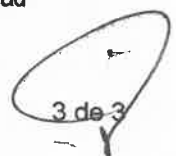
HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la
Presidencia de la República



CARLOS EMILIO MORALES CANCINO
Subsecretario Administrativo



LEONEL DEMETRIO VASQUEZ LOPEZ
Subsecretario de Seguridad



3 de 3